



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A

Cachachi, 31 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI,

VISTO:

Con, INFORME N° 0103-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, INFORME N° 044-2021-MDC/OAJ, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con INFORME N° 0103-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, a través del cual informa que visto la CARTA N° 23 -2021-CSJ, INFORME N° 012-2021-WEVF/SO del SUPERVISIÓN DE OBRA Ingeniero WILMER EDWIN VARGAS FLORES donde EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia de la prestación Adicional/Deductivo Vinculante de la Obra N° 01, por ser necesario para cumplir con el alcance del contrato, la calidad de la obra y prestar un buen servicio a la comunidad beneficiaria; además visto el INFORME N° 36-2021-MDC/UEO/MMCM del Jefe (e) de la Unidad de Ejecución de Obras de la MDC, donde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional / Deductivo Vinculante de Obra N°01, prestación Adicional / Deductivo Vinculante de obra N° 01 es menor al 15% del monto del contrato original que resulta un % de incidencia restándole el presupuesto deductivo de -0.13% por lo que se debe proceder en concordancia con el Artículo 205° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30225.

Que, se precisa que con fecha 17/03/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 01037, el Supervisor de Obra mediante CARTA N° 21-2021-CSJ, INFORME N° 010-2021-WEVF/SO, ratifica a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de Obra precisando textualmente: LA SUPERVISIÓN OPINA ELABORAR EL ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 comunicando al Contratista que deberá presentar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con CARTA N° 22-2021-CSJ, INFORME N° 010-2021-WEVF/SO, de fecha 17/03/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 01040 la Supervisión de Obra emiten APROBACIÓN Y OPINION FAVORABLE DEL Expediente Adicional /Deductivo de obra N° 01.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A

Cachachi, 31 de marzo del 2021.

Que, Mediante INFORME N° 08-2021-MDC/USLO/RIAG del Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDC, dónde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional de Obra N°02 – Deductivo de Obra N° 01.

Que, con fecha 22/03/2021 la Unidad de Ejecución de Obras mediante INFORME N° 34-2021MDC/UEO/MMCM, remite las observaciones a dicho Expediente a la Supervisión de Obra al Representante Común del Consorcio San Juan Ing. Edinson Guevara Barboza.

Que, con fecha 24/03/2021 mediante CARTA N° 12-2021- CE-DEHV/RL el Representante Común del Consorcio EGA Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio hace llegar al Supervisor de Obra el Expediente Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con las observaciones levantadas; y mediante CARTA N° 23-2021-CSJ e INFORME N° 012-2021WEFV/SO, de fecha 25/03/2021 con registro de mesa de partes de la Entidad N° 01118 el Supervisor de obra EMITE OPINIÓN FAVORABLE de la formulación del Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por ser necesario para cumplir con el alcance del contrato, la calidad de la obra y prestar un buen servicio a la comunidad beneficiaria.

Que, Mediante INFORME N° 36-2021-MDC/UEO/MMCM del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras de la MDC, dónde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional / Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Que, El adicional de Obra N° 01 según cronograma de ejecución se ha previsto un Plazo de Ejecución de 30 días Calendarios que deberá ser ejecutado dentro de su Plazo contractual inicial y su presupuesto es como se detalla:

- Ejecución Adicional de Obra N° 01**

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 71,035.66
GASTOS GENERALES	S/ 4,852.62
UTILIDAD	S/ 2,131.07
SUB TOTAL	S/ 78,019.35
IGV (18.00%)	S/ 14,043.48

TOTAL EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA	S/ 92,062.83
NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 83/100 SOLES	

- Deductivo de Obra N° 01**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A

Cachachi, 31 de marzo del 2021.

CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ - (72,750.87)
GASTOS GENERALES	S/ - (4,969.79)
UTILIDAD	S/ - (2,182.53)
SUB TOTAL	S/ - (79,903.19)
IGV (18.00%)	S/ - (14,382.57)
TOTAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ - 94,285.76
NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES	

INCIDENCIA DEL ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01:

CUADRO N° 03

% Incidencia	-0.13%
--------------	--------

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

CUADRO N° 04

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IGV	MONTO TOTAL S/
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 0	S/ 78,019.35	S/ 14,043.48	S/ 92,062.83
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 79,903.19]	S/ (14,382.57)	-S/ (94,285.76)
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			-S/ (2,222.93)
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.13%

Que, El Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley de Contrataciones del listado se precisa en el numeral:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A

Cachachi, 31 de marzo del 2021.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(...)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...)

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

(...)

Que, con INFORME N° 044-2021-MDC/OAJ, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia del ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA N° 01 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, ya que dicha Prestación Adicional /Deductivo de Obra N° 01; es mayor que el Presupuesto del Adicional N° 01 en S/ 2,222.93 (Dos mil doscientos veintidós con 93/100 soles) representando una reducción de obra en 0.13%.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A

Cachachi, 31 de marzo del 2021.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, puesto que dicha Prestación Adicional /Deductivo de Obra N° 01; es mayor que el Presupuesto del Adicional N° 01 en S/ 2,222.93 (Dos mil doscientos veintidós con 93/100 soles) representando una reducción de obra en 0.13%.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución al CONSORCIO SAN JUAN, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE